

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID  
(Aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2017)

**TÍTULO I**  
**CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

**CAPÍTULO I**  
**FINALIDAD Y FUNCIONES**

**Artículo 1. Naturaleza y fines**

1. El Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales es el órgano de deliberación, comunicación y representación de los estudiantes oficiales de grado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, UAM), de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de los Estatutos de la UAM y el artículo 11 del Reglamento General del Consejo de Estudiantes de la UAM y Consejos de Centros.
2. En este órgano, con la única voluntad de promover el interés general de los estudiantes, se respetará el principio democrático, el de igualdad, la comunicación fluida con los estudiantes, la adopción de acuerdos mediante consensos, y se promoverá una representación que tenga en cuenta la diversidad, especialmente en lo que respecta al principio de paridad y a la participación de personas con discapacidad.

**Artículo 2. Funciones**

Son funciones del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:

- a) Representar al conjunto de los estudiantes de la Facultad y facilitar la comunicación con los órganos de gobierno de la Facultad y la Universidad en conjunto.
- b) Coordinar las actividades de los representantes de los estudiantes en Junta de Facultad, Consejos de Departamento y Claustro.
- c) Servir de espacio común de trabajo de los representantes de los estudiantes, en su caso a través del uso de canales o vías propias de comunicación electrónica de la institución, fomentando el consenso en la toma de sus decisiones.
- d) Contribuir al desarrollo de los derechos y deberes de los estudiantes.
- e) Procurar y velar por el efectivo cumplimiento de la normativa universitaria, así como por la calidad de la docencia y de las enseñanzas universitarias, la formación profesional, científica y cultural de los estudiantes.
- f) Fomentar las iniciativas de los estudiantes y la participación de los estudiantes en la Universidad y otras instituciones.
- g) Promover la mejora del sistema educativo.
- h) Promover y trabajar por la no discriminación de todos los estudiantes.
- i) Participar en el desarrollo reglamentario de los Estatutos que afecten a los estudiantes, así como en la elaboración del calendario de evaluación.
- j) Servir de apoyo a los representantes de estudiantes (delegados de titulación, curso y grupo) en sus diversas funciones.



## **CAPÍTULO II COMPOSICIÓN**

### **Artículo 3. Órganos**

1. El Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales está integrado por el Pleno y la Mesa de portavoces.
2. De entre los miembros de la Mesa de portavoces se elegirán los cargos de Portavoz, Viceportavoz y Secretaría, y en su caso Vicesecretaría.

### **Artículo 4. El Pleno**

1. Son miembros del Pleno del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:
  - a) Los estudiantes claustrales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y los estudiantes miembros de Junta de Facultad.
  - b) Los representantes de estudiantes en los Consejos de Departamento de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - c) Los delegados de titulación, curso y grupo de los grados, dobles grados y másteres oficiales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. En caso de necesidad o ausencia del delegado, el grupo podrá ser representado por su subdelegado.

2. De entre los miembros del Pleno que no sean claustrales serán elegidos dos representantes para que representen a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Plenario del Consejo de Estudiantes de la UAM.

La votación se hará presentando cada candidato una candidatura individual, que serán votadas entre los miembros del Pleno, con el número equivalente a la representación a constituir como máximo de votos a poder emitir cada uno en la votación.

3. El Pleno se reunirá en convocatoria pública dos veces al año como mínimo (una por cuatrimestre). Podrán asistir todos los estudiantes de estudios oficiales de grado y posgrado de Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, así como representantes de las distintas asociaciones aprobadas por la UAM, todos ellos con voz, pero sin voto.

4. El Pleno es un órgano deliberativo, informativo y divulgativo. En el Pleno, en su caso a través del uso de canales o vías propias de comunicación electrónica de la institución, se debatirán los asuntos de especial relevancia para el conjunto de estudiantes de la Facultad, y, en caso de que no exista consenso, las votaciones se llevarán a cabo en la Mesa de portavoces.

### **Artículo 5. La Mesa de Portavoces**

1. Son miembros de la Mesa de Portavoces del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:
  - a) Los claustrales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - b) Los estudiantes miembros de Junta de Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - c) Un estudiante de entre los representantes de estudiantes en cada Consejo de Departamento de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
  - d) Los delegados de titulación y curso de los grados, dobles grados y másteres oficiales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.



## **Artículo 6. Portavoz, Viceportavoz, Secretaría y Vicesecretaría**

1. De los estudiantes de la Mesa de Portavoces del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales se elegirán los cargos de Portavoz, Viceportavoz y Secretaría, y en su caso, Vicesecretaría.
2. Cualquiera de los cuatro puestos podrá ser ejercido por un miembro de la Mesa de Portavoces (indistintamente si pertenece a Junta de Facultad, Claustro, si es representante de estudiantes o delegado de titulación o curso de grado, doble grado o máster).
3. El sistema de nombramiento del Portavoz, Viceportavoz y el de la Secretaría o Vicesecretaría será de votación entre los miembros de la Mesa de Portavoces, mediante candidaturas individuales.

## **Artículo 7. Competencias de la Mesa de Portavoces**

Son competencias de la Mesa de Portavoces:

- a) Debatir y adoptar acuerdos que afecten a los estudiantes, en su caso previa consulta al Pleno.
- b) Convocar al Pleno, de forma presencial o mediante su consulta a través de la plataforma electrónica, para la deliberación de asuntos de especial transcendencia para el conjunto de los estudiantes.
- c) Crear las comisiones que estime oportunas, que estarán integradas por miembros del Pleno.
- d) Nombrar al Portavoz, Viceportavoz y Secretaría, y en su caso Vicesecretaría.
- e) Informar a los representantes de los estudiantes de todas sus actuaciones, en su caso a través del canal o vía propia de comunicación electrónica de la institución.
- f) Facilitar la comunicación con los órganos de gobierno de la Universidad y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en su caso con el Rector o Vicerrector en quien delegue, o Decano o Vicedecano en quien delegue y con el Consejo de Gobierno a través de la comisión delegada de estudiantes.
- g) Personarse a través de sus representantes ordinarios o bien por delegación expresa en otros, allí donde sea requerido el Consejo o determine el ejercicio de sus funciones.

## **Artículo 8. Decisiones de la Mesa de Portavoces**

La Mesa de Portavoces será convocada por el Portavoz a través de la Secretaría al menos dos veces al año o siempre que lo solicite un miembro de la Mesa de Portavoces. Sus decisiones serán democráticas, promoviendo la participación y el consenso, y en su defecto requerirán la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y adoptadas por mayoría simple. En caso de empate decidirá el voto del Portavoz.

## **Artículo 9. Competencias de la Secretaría**

La Secretaría, y en su caso la Vicesecretaría, comunicará al Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales la convocatoria y asuntos a tratar en cada reunión de la Mesa de Portavoces, y será la encargada de redactar un acta de cada reunión. La Secretaría asimismo convocará el Pleno, por decisión de la Mesa de Portavoces o ante la solicitud de al menos 4 miembros del Pleno, y será la encargada de redactar un acta de cada reunión.

En ausencia de secretario sus funciones serán asumidas por la Vicesecretaría en su caso, y en ausencia de secretario o vicesecretario podrán ser asumidas por el Portavoz.



### **Artículo 10. El Portavoz**

El Portavoz del Consejo de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y en su ausencia o por delegación, el Viceportavoz, la Secretaría, o Vicesecretaría, representa al Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la Coordinadora del Consejo de Estudiantes de la UAM, además de ante la Universidad u otras instituciones, y dirige las sesiones del Pleno y las reuniones de la Mesa de Portavoces. El Portavoz será nombrado por dos años y no será reelegible para un segundo mandato.

### **Disposición Final. Reforma**

La reforma de este reglamento será propuesta por la Mesa de Portavoces, deliberada en el Pleno del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y divulgada entre los estudiantes. Su aprobación corresponderá al Consejo de Gobierno de la Universidad, previa deliberación en la Comisión delegada de estudiantes de la Universidad, oída la Junta de Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.